



EL ABC DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL

DUDAS FRECUENTES

¿TODOS LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTAN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN PATRIMONIAL?

NO, de conformidad con el Acuerdo que Regula la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de los Funcionarios y Servidores Universitarios, publicado el pasado 28 de abril de 2021 en la Gaceta Universitaria, solo los mencionados en **ARTÍCULO SEGUNDO** serán los **SUJETOS OBLIGADOS** para su presentación.

SOY DOCENTE POR ASIGNATURA Y SOLO TENGO TRES HORAS A LA SEMANA, ¿TAMBIÉN ESTOY OBLIGADO?

NO ESTA OBLIGADO, siempre y cuando sea su única función dentro de la UABC, ya que, el **ARTÍCULO SEGUNDO** define quienes son aquellos obligados a su presentación, y si no presenta un cargo o funciones de las ahí señaladas, queda excluido de la obligación de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses.

SI SOY DE LOS SEÑALADOS EN EL ACUERDO, ¿QUÉ OTRA DISPOSICIÓN ME OBLIGA?

Las disposiciones de esta obligación, nacen en los artículos 3 fracción VII, 108 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 7, 29, 32, 34 y 46 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

YA HE HECHO MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL EN AÑOS PASADOS, ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE ESTA NUEVA Y LAS ANTERIORES?

Su diferencia se debe a la autorización y modificación de los nuevos formatos para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses, los cuales, fueron emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

¿DESDE CUÁNDO ESTOY OBLIGADO?

La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, fue publicada el 07 de agosto de 2017 y ya establecía la obligación de presentar la declaración patrimonial y de intereses, sin embargo, fue hasta el 23 de septiembre de 2019 cuando fueron autorizados las últimas modificaciones a los formatos que se deben implementar en la nueva plataforma, y posteriormente se estableció que sería a partir de mayo de 2021 que resultarían aplicables los formatos para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses a las entidades, municipios y demás organismos públicos como esta Universidad.



DUDAS FRECUENTES

¿TIENE UN COSTO O TENGO QUE PAGAR IMPUESTOS?

NO TIENE COSTO, NI COBRO DE IMPUESTOS, no es una declaración de impuestos como lo es la declaración ante el **SAT**, en el caso de la declaración patrimonial, solo es un proceso donde se da a conocer algunos datos generales de su formación académica, experiencia laboral, actividades dentro de la institución, domicilio donde habita e información de sus ingresos tanto por nómina como por otras actividades, ya que, al formar parte de la nómina de una institución, se requiere transparentar el origen de todo su patrimonio y el uso del mismo.

Es importante mencionar, que esa declaración fiscal anual **NO LO EXENTA** de presentar la declaración patrimonial.

SOY SINDICALIZADO ¿AUN ASÍ ESTOY OBLIGADO?

SI ESTA OBLIGADO de presentar su declaración patrimonial y de intereses, siempre y cuando usted este trabajando o haya sido nombrado el año inmediato anterior con alguno de los cargos de los señalados en el **ARTÍCULO SEGUNDO** del Acuerdo que Regula la Presentación de la Declaración Patrimonial, o este llevando a cabo funciones inherentes al manejo, resguardo, recaudación o administración de fondos, valores o bienes materiales, financieros y/o humanos de la universidad.

TRABAJO PARA OTRA DEPENDENCIA, SOLO IMPARTO UNA CLASE EN LA UNIVERSIDAD ¿BASTA CON PRESENTAR MI ACUSE?

NO DEBE PRESENTAR ACUSE NI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES PARA LA UABC, siempre y cuando sea su única función dentro de esta institución. En caso, de que actualmente o el año pasado haya sido nombrado con alguno de los cargos o funciones señaladas en el **ARTÍCULOS SEGUNDO**, si estará obligado a presentar su declaración patrimonial con independencia de su cargo en otra entidad.

¿ES EL MISMO SISTEMA QUE HEMOS UTILIZANDO ANTERIORMENTE?

NO ES LA MISMA PLATAFORMA, a raíz de la creación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, se estableció como objetivo implementar nueva plataforma para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses, denominada Sistema Universitario de Declaración Patrimonial (SUDEP).



DUDAS FRECUENTES

¿TENGO QUE PRESENTARLA IMPRESA EN AUDITORÍA?

NO SE DEBE PRESENTAR IMPRESA TODA LA DECLARACIÓN, pero si deberá presentar el **ACUSE IMPRESO** en las oficinas de Auditoría Interna para recabar el sello de **RECIBIDO**, de acuerdo al artículo 32 y 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, la presentación de la declaración patrimonial es

INGRESÉ EL AÑO PASADO E HICE MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO, ¿CON ESO ES SUFICIENTE?

NO ES SUFICIENTE, ya que, de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, son tres tipos de declaraciones patrimoniales que se tienen que realizar, siendo estas la de inicio, la de modificación (que se hace de manera anual) y la de conclusión.

INGRESÉ A TRABAJAR A LA UNIVERSIDAD ESTE AÑO 2022, ¿TENGO QUE PRESENTAR LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACION EN MAYO?

NO ESTA OBLIGADO, solo están obligados a presentarla aquellos que hayan tenido labores e ingresos por al menos **UN DÍA** de trabajo del año inmediato anterior, y que además, sean de los **SUJETOS OBLIGADOS** señalados en el Acuerdo que regula la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses publicado en la Gaceta Universitaria el pasado 28 de abril de 2021; en el entendido que si ingresas a trabajar el año 2022 y eres de las personas que entran en el supuesto de obligados, se debe de presentar la declaración de inicio.

SI PERCIBO PAGO POR HONORARIOS, ¿ESTOY OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL?

NO ESTA OBLIGADO, su vinculo con la Universidad no deviene de una relación laboral, sino que nace de una relación puramente civil al haber formalizado un acuerdo de voluntades que tiene por objeto la prestación de servicios profesionales.

SOY DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO Y NO TENGO CARGO ADMINISTRATIVO, NI DE JEFE DE DEPARTAMENTO, ¿TENGO QUE PRESENTARLA?

SOLAMENTE QUE REALICE FUNCIONES RELACIONADAS CON EL MANEJO, RESGUARDO, QUE RECAUDE O ADMINISTRE, FONDOS, VALORES O BIENES FINANCIEROS, MATERIALES Y/O HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD, si estará obligado a presentar su declaración patrimonial.



DUDAS FRECUENTES

SI ME DESEMPEÑO DENTRO DE FUNDACIÓN UABC U OTRO ENTE AUXILIAR, ¿ME OBLIGA DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN?

SOLO SI SU CARGO dentro de la Fundación o cualquier ente auxiliar como **SERVIDOR UNIVERSITARIO** fue por conducto de un nombramiento del Patronato Universitario, de conformidad con el **ARTÍCULO SEGUNDO** del Acuerdo publicado el pasado 28 de abril de 2021, el cual, regula la declaración de situación patrimonial y de intereses, si estaría obligado en presentar su declaración patrimonial, pero, si su puesto no fue por conducto de nombramiento no está obligado.

DOCUMENTOS QUE DEBO TENER A LA MANO AL MOMENTO DE MI PRESENTACIÓN

Para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses que deban presentar los **SUJETOS OBLIGADOS**, **SE RECOMIENDA** tener a la mano los siguientes documentos:

- ▶ Clave Única de Registro de Población (CURP) emitida por la Secretaría de Gobernación.
- ▶ Registro Federal de Contribuyentes (RFC) emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- ▶ Acta de matrimonio. (En caso necesario)
- ▶ Comprobante de domicilio.
- ▶ Currículum vitae.
- ▶ Recibo de nómina y/o declaración fiscal.
- ▶ Escrituras públicas y/o contratos de bienes inmuebles.
- ▶ Factura de vehículos y bienes muebles.
- ▶ Contratos y estados de cuenta bancarios.
- ▶ Contratos y estados de cuenta de gravámenes y adeudos.
- ▶ Comprobante de percepción de sueldo o de otro tipo de ingreso.
- ▶ Actas constitutivas de sociedades y asociaciones.
- ▶ Cualquier otro documento necesario para las Declaraciones.

